



AJUNTAMENT DE

**Quart**  
de Poblet

Secretaria

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2019

### **Asistentes:**

#### **Presidenta**

C. Martínez Ramírez

#### **Sres. Concejales**

##### **Grupo PSOE**

Juan A. Medina Cobo  
Cristina Mora Luján  
Bartolomé Nofuentes López  
M<sup>a</sup> Consuelo Campos Malo  
José A. Zapata Martínez  
M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Martínez  
Manuel Díaz Montero  
Lucia A. Fernández Sevilla  
Amparo Torner Durán

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecinueve, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, los señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

##### **Grupo PP**

M<sup>a</sup> Amparo Mora Castellá  
José M. Sanmartín Aguilar  
M<sup>a</sup> Mercedes Monzó Sancho  
Consuelo García Santaemilia

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

##### **Grupo COALICIO COMPROMIS**

Francesc Xavier Torres Medina  
Rosa M<sup>a</sup> García Asensio  
Onofre Espinos Armero

##### **Grupo SI SE PUEDE**

Sergio Gavilán Navarrete  
Daniel Jaén Gomariz.

##### **Grupo CIUDADANOS**

Francisco J. Soler Coll

#### **Interventor**

José A. Valenzuela Peral

#### **Secretario**

José Llavata Gascón

#### **Excusó:**

José Antonio Acosta Gómez

## 1. ACUERDO ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT



Vista la solicitud de adhesión genérica a la Central de Compras de la Generalitat, suscrita por la Sra Alcaldesa, que literalmente transcrita dice así:

D/D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Entidad estatutaria, Ayuntamiento, Universidad, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### EXPONE

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en su artículo 228 la posibilidad de creación de centrales de contratación por las comunidades autónomas y entidades locales.

El Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, regula la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada.

El objetivo de dicho Decreto es racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, pudiendo realizar acuerdos marco, articular sistemas dinámicos o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros de uso común, a excepción de los sanitarios, a través de la Central de Compras de la Generalitat.

El artículo 29 del citado Decreto 35/2018 establece que voluntariamente pueden adherirse a la Central de Compras de la Generalitat:

a) Las diferentes instituciones que constituyen la Generalitat y que se encuentran determinadas en el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y entidades adscritas o dependientes de instituciones estatutarias.

b) Las universidades públicas de la Comunitat Valenciana y entes dependientes de ellas.

c) Las entidades locales de la Comunitat Valenciana y sus organismos autónomos y entes dependientes de ellas.

Dicha adhesión podrá efectuarse para la totalidad de las obras, servicios y suministros centralizados o bien para determinadas categorías de los mismos, atendiendo a sus propias necesidades.

En cuanto al procedimiento de adhesión genérica, el referido artículo 29 del Decreto 35/2018 establece que se efectuará, previa solicitud de la entidad interesada, dirigida a la persona titular de la Subsecretaría de la conselleria con competencias en materia de hacienda. La adhesión genérica requerirá la adopción del correspondiente acuerdo suscrito por las personas titulares del órgano competente de la entidad adherida y de la subsecretaría de la conselleria con competencias en materia de hacienda.

En atención a lo expuesto, SOLICITA (Indicar lo que proceda):

a) La adhesión genérica del Ayuntamiento de Quart de Poblet a la Central de Compras de la Generalitat para la totalidad de las obras, servicios y suministros declarados centralizados.



b) La adhesión genérica del Ayuntamiento de Quart de Poblet a la Central de Compras de la Generalitat, respecto a las obras, servicios y suministros que a continuación se indican:

SÓLO LOS MARCADOS CON X	MARCAR
Energía eléctrica	
Adquisición o arrendamiento de equipos y sistemas para el tratamiento de la información (ordenadores personales, portátiles, tabletas, servidores, sistemas de almacenamiento, sistemas de alimentación ininterrumpida, etc.), con inclusión de su software base y de elementos complementarios de conectividad.	X
Vehículos automóbiles.	X
Equipos de impresión: Fotocopiadoras, copiadoras, fax, multicopiadoras y su material fungible	X
Material de oficina e informático ordinario no inventariable	X
Papelería.	X
Combustibles de automoción para vehículos	X
Gas	X
Equipos de climatización	X
Mobiliario de oficina y complementario de uso común	X
Arrendamientos de maquinaria, material de transporte, mobiliario y enseres de uso común.	X
Ropa de trabajo: vestuario de uniformidad, calzado, etc.	X
Suministros de equipos para la Red de Comunicaciones Móviles Digitales de Emergencia y Seguridad de la Generalitat Valenciana (Red COMDES)	X
Suministros de comunicaciones corporativas de voz y datos, fijos y móviles, así como del acceso a Internet	X
Suministros para el desarrollo de la Administración Electrónica, que incluyen: consultoría, planificación, análisis, diseño, construcción, licencias, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y de las aplicaciones.	X
Sistemas y equipos de vigilancia y seguridad	X
Equipos de desfibrilación semiautomática (DESA)	X
Servicios de comunicaciones corporativas de voz y datos, fijos y móviles, así como del acceso a Internet	X
Servicios de Contac Center de atención a personas usuarias internas y de información administrativa a la ciudadanía	X
Servicios de alojamiento de sistemas de información en sus distintas modalidades (hosting o housing)	X
Servicios postales	X
Servicios de impresión, digitalización y gestión documental	X
Mensajería y paquetería	X
Servicios de mediación de seguros y servicios de seguros	X
Seguridad y vigilancia	X
Servicios de limpieza	X
Servicios de reciclaje	X
Servicios de transportes	X
Servicios de agencias de viajes	X
Servicios de mudanzas	X



Mantenimiento técnico integral de edificios e instalaciones entre los que se incluyen ascensores y sistemas contra incendios	X
Mantenimiento, conservación y reparación de mobiliario y enseres	X
Mantenimiento, conservación y reparación de elementos de transporte de uso común	X
Servicios de administración, explotación, control y mantenimiento de las infraestructuras y del equipamiento en materia de microinformática, de los sistemas de computación y de almacenamiento, de comunicaciones corporativas (LAN, WAN) y de telecomunicaciones	X
Servicios de desinfección, desinsectación y desratización	X
Mejora de eficiencia energética de edificios administrativos	X
Servicios para el desarrollo de la Administración Electrónica, que incluyen: consultoría, planificación, análisis, diseño, construcción, licencias, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y de las aplicaciones	X

Emitido dictamen favorable por la Comisión General Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

**UNO.** Ratificar la solicitud de adhesión genérica del Ayuntamiento de Quart de Poblet, formulada por la Sra Alcaldesa, a la Central de Compras de la Generalitat.

**DOS.** Ratificar el acuerdo de adhesión genérica a la Central de Compras de la Generalitat.

## **2. FORMACIÓN MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO Y ELECCIONES LOCALES DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2019**

El Artículo 26.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) determina que “El Presidente y los vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente”.

El Pleno del Ayuntamiento formó las 34 mesas electorales compuestas de un presidente y dos vocales, para las elecciones al Parlamento Europeo y Elecciones Locales, a celebrar el próximo día 26 de mayo.

Se utiliza el programa “CONOCE” facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral.

La aplicación permite realizar el sorteo para seleccionar los miembros de las mesas electorales del municipio a partir de los registros incluidos en la “Base de electores del Municipio”.

El sorteo se realiza por selección aleatoria entre los electores que cumplen las condiciones requeridas por la ley electoral.



AJUNTAMENT DE  
**Quart**  
de Poblet

Secretaria

Cumplidas las formalidades legales y una vez formadas las Mesas Electorales en número de 34 con las personas correspondientes y los cargos respectivos, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecinueve, la Sra Alcaldesa levantó la sesión, de cuyo contenido se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.